



Centro de Navegación
ARGENTINA



MEMORIA ANUAL

MAYO 2020 – ABRIL 2021

CENTRO DE NAVEGACIÓN



Centro de Navegación
ARGENTINA

MEMORIA ANUAL

MAYO 2020 – ABRIL 2021

BUENOS AIRES – ARGENTINA

Tabla de contenido

PREÁMBULO	2
AUTORIDADES	3
COMISIÓN DIRECTIVA.....	3
COMITÉ DEL CENTRO	4
ACTIVIDADES DE LOS COMITÉES.....	6
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL Y LEGISLACIÓN.....	6
RELACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS – MEDIDAS NORMATIVAS.....	6
AFIP - ADUANA	6
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	8
MINISTERIO DE TRANSPORTE - SUBSECRETARIA DE PUERTOS, VÍAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE.	11
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.....	15
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS	15
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).....	16
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA	17
BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	17
RELACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PRIVADAS	19
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E. (AGP SE).....	20
PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)	21
CONFLICTOS LABORALES	27
OTRA LEGISLACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
ACTIVIDAD REGIONAL.....	29
CAMARA INTERAMERICANA DE ASOCIACIONES NACIONALES DE AGENTE MARITIMOS (CIANAM).....	29
ACTIVIDAD INTERNACIONAL.....	30
FEDERATION OF NATIONAL ASSOCIATIONS OF SHIP BROKERS AND AGENTS (FONASBA)	30
ACTIVIDAD CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA	31
CAPACITACIÓN	31
ACTIVIDAD DEPORTIVA.....	32
MOVIMIENTO DE SOCIOS	33
NÓMINA DE SOCIOS	35
SOCIOS PLENARIOS.....	35
SOCIOS ADHERENTES.....	37
SOCIOS HONORARIOS.....	37

PREÁMBULO

La Comisión Directiva del CENTRO DE NAVEGACIÓN presenta a los señores socios, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, la Memoria sobre la labor desarrollada durante el ejercicio 1º de mayo 2020 al 30 de abril 2021.

El presente ejercicio, se ha visto marcado por la Pandemia del COVID-19, que generó la mayor crisis sanitaria de la historia argentina y una de las peores a nivel global, afectando a las cadenas productivas, de abastecimiento y al transporte en todo el mundo.

El Coronavirus sometió al mundo entero a una situación sin precedentes ante la propagación de la enfermedad, debiendo adoptar los países estrictas medidas para mitigar el alto riesgo de contagios y su impacto a nivel general, declarando por este motivo nuestro Poder Ejecutivo Nacional la ampliación de la emergencia sanitaria nacional por un año, estableciendo el cierre de fronteras y cese o reducción de viajes internacionales y medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) y de distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO), en virtud de todo lo cual el transporte marítimo adquirió especial relevancia dada la necesidad de mantener el flujo del comercio internacional de mercaderías y productos esenciales para el tratamiento y combate de la pandemia.

En este sentido, cabe señalar con orgullo y sentido del deber patriótico, que el Centro de Navegación fue designado como entidad integrante del Comité de Crisis Prevención COVID-19 en el Transporte Fluvial, Marítimo y Lacustre coordinado por la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante (cfr. Res. N° 60/2020 del Ministerio de Transporte), en virtud de lo cual esta institución, efectuando un trabajo en cooperación conjunta público-privado con las distintas autoridades intervinientes, desarrolló y efectuó la confección de protocolos que luego fueron implementados por las autoridades de Transporte, Salud y Seguridad, para sostener el flujo de ingreso y egreso de los buques a nuestros puertos, posibilitar la obtención de la libre plática, garantizar el servicio de prácticos, en coordinación con las terminales portuarias y demás actores del comercio exterior.

Asimismo, durante este ejercicio se registró una de las peores bajantes registradas históricamente en la vía de navegación troncal de la Hidrovía Paraguay-Paraná; finalizaría, luego de 25 años, el plazo de la concesión de obra pública de los servicios de dragado y balizamiento para el mantenimiento de dicha vía; y finalizaría también el plazo de las concesiones de Puerto Buenos Aires.

No obstante lo complejo del marco de trabajo propuesto por la pandemia, tanto el Presidente, como el Comité Ejecutivo, los Comités de Trabajo, los miembros de la Comisión Directiva y el Staff del Centro, trabajaron activamente, destacándose, entre otros logros, la presentación de un trabajo de análisis tarifario del peaje de la Hidrovía presentado ante la Autoridad para su consideración en la confección de los nuevos pliegos de licitación; la presentación ante la Aduana, en conjunto con otras cámaras, de propuesta de medidas de informatización de procesos (proponiendo la implementación del B/L electrónico y la eliminación de la carpeta rosa), a efectos de prescindir del papel y de la presencialidad para cumplir con diversos trámites, preservando así la salud del personal involucrado y reduciendo costos en tiempos de profunda crisis económica; estrechándose además, mediante distintas reuniones, encuentros y presentaciones, el vínculo con las autoridades intervinientes en la actividad del agenciamiento marítimo, con los gremios intervinientes, con quienes se acordaron acuerdos paritarios exitosos considerando el marco de pandemia aplicable, como también con los distintos medios

de prensa y espacios de difusión que dan cobertura al comercio exterior, desde los cuales se participó activamente, por medio de disertaciones y entrevistas, dando cuenta de las acciones del Centro.

Al mismo tiempo, se logró avanzar en las diversas iniciativas de modernización del Centro, conforme el siguiente detalle. Se finalizó con la obra de las nuevas oficinas de la sede Florida, la cual había sido suspendida por aplicación de los protocolos sanitarios, incluyendo una nueva sala de conferencias con capacidad hasta sesenta personas, equipamiento para efectuar videoconferencias tanto en dicha sala, como en la sala de dirección y sala secundaria, y creando también un espacio de co-working para uso y beneficio de todos los socios. Se registraron las marcas y nuevos dominios de correo electrónico del Centro. Se instalaron nuevos equipos de computación y telefónicos. Se suscribió un nuevo contrato de servicios con la firma Globalsis, para la consolidación de la plataforma Mercuria y para el desarrollo e implementación de un nuevo sistema de gestión para el Centro.

Por otro lado, se destaca haber diagramado el recommienzo de la actividad académica a través del dictado de los cursos característicos ofertados por el Centro, e innovando en convenios de cooperación con instituciones universitarias para expandir la oferta académica para el personal de los socios.

Además, como corolario de todos estos logros, vale destacar que, durante el presente ejercicio, ingresaron cuatro nuevos socios al Centro de Navegación; y, siguiendo el mandato de llevar una adelante una gestión más federal, en beneficio de todas las agencias del país, se conformaron los Comités Regionales Zárate-Campana y Ushuaia.

Por último, cabe destacar que todo lo anterior, fue alcanzado, sorteando todas las dificultades presentadas por la pandemia y la crisis económica reinante en la Argentina, sin resentir las reservas de capital y patrimonio neto de la Institución, quedando al final del presente ejercicio, un estado de resultado superavitario, que garantiza el mantenimiento, la profundización y mejora sostenida de los servicios brindados por el Centro de Navegación a todos sus socios.

AUTORIDADES

COMISIÓN DIRECTIVA

La Asamblea General Ordinaria realizada el 28/08/2020 procedió a la elección de los miembros que constituirían la Comisión Directiva de la entidad para el período 2020/2021 y de acuerdo con lo previsto en el Art. 9º de los Estatutos, se distribuyeron los cargos quedando al final del ejercicio de la siguiente forma:

Presidente	Sr. Julio Delfino	A.M. Delfino S.A.N. y C.
Vicepresidente 1º	Sr. Patricio Campbell	Ocean Network Express Argentina S.A.
Vicepresidente 2º	Sr. Javier Dulce	Agencia Marítima Dulce S.A.

Secretario	Sr. Pablo Tsolis	Tsolis Shipping and Services International SAS - Navijet
Prosecretario	Sr. Alejandro López	Hamburg Sud Sucursal Argentina S.A.
Tesorero	Sr. Sebastián Balestrini Robinson	Agencia Marítima Robinson S.A.C.F.E.I.
Protesorero	Sr. Germán Prieto	Agencia Marítima Internacional S.A.
Vocal	Sr. Guillermo Paroli	Agencia Marítima Nabsa S.A.
Vocal	Sr. Flavio Marassi Teixeira	Alpemar S.A.
Vocal	Sr. Pablo Menéndez	Shipping Services Argentina S.A.
Vocal	Sr. Santiago Simon Errecart	Marítima Heinlein S.A.
Miembro Suplente	Sr. Daniel Santinelli	Cosco Argentina Maritima S.A.
Miembro Suplente	Sr. Marcelo Sorribas	Independent Ship Agents S.A.
Miembro Suplente	Sr. Arturo Hosch	Agencia Marítima Martin SRL
Miembro Suplente	Sr. Paulo Damianovic	Hapag Lloyd Argentina S.R.L
Miembro Suplente	Sr. Javier Luser	Mediterranean Shipping Company S.A.
Tribunal de Honor	Sr. Antonio Delfino Sr. Rubén Barragán Sr. Juan Kwist	
Comisión Revisora de Cuentas	Sr. Francisco Stumbo Sr. Enzo A. Bottan Sr. Martín Silman	

COMITÉS DEL CENTRO

Han permanecido sin modificaciones la nómina de los Comités, cuya tarea es de gran importancia para estudiar y asesorar a la Comisión Directiva en los asuntos de la especialidad de cada uno de ellos, apuntando a unificar criterios en el encaminamiento de situaciones propias y la aplicación de las nuevas disposiciones cuando éstas introducen cambios de importancia en los procedimientos que se venían realizando.

Al finalizar el ejercicio 2020/2021, la integración de los Comités fue la siguiente:

Comité Ejecutivo

Lic. Julio Delfino
Sr. Patricio L. Campbell

Sr. Javier Dulce
Sr. Pablo Tsolis
Sr. Sebastián Balestrini Robinson

Comité de Buques Graneleros y Carga General

Referente: Sr. Sebastián Balestrini Robinson
Coordinador: Sr. Flavio Marassi Teixeira

Comité de Buques Portacontenedores

Coordinador: Sr. German Prieto

Comité de Buques Cruceros

Referente: Sr. Pablo Tsolis
Coordinador: Sr. Javier Luser

Comité de Hidrovía

Referente: Sr. Pablo Tsolis
Coordinador: Sr. Julio Delfino

Comité de Aduana y Sistematización de Procesos

Coordinador: Sr. Patricio Campbell

Comité de Contadores

Referente: Sr. Martin Silman
Coordinador: Sr. Sr. Abel Cortese

Comité de Gestión de Calidad (FQS)

Referente: Sr. Javier Dulce
Coordinador: Sr. Julio Delfino

Comité de Eventos Deportivos y Sociales

Referente: Sr. Patricio Campbell
Coordinador: Sr. Julio Delfino

Comité Regional Zárate-Campana

Referente: Sr. Nicolás Martín Pérez
Coordinador: Sr. Mariano Mozzi

Comité de Regional Ushuaia

Referente: Sr. Federico Kovacic
Coordinador: Sr. Alberto Mauro

Comité Asesor

Integrado por ex Presidentes del Centro de Navegación

Los miembros del Comité Ejecutivo también llevan a cabo el seguimiento del CECMI.

ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS

Durante el ejercicio 2020/2021, los distintos Comités del Centro mantuvieron su actividad y reuniones por medio de videoconferencias y reuniones, a las que fueron invitados los socios, dando una buena idea de la inestimable tarea cumplida en el estudio y solución de los temas tratados.

En este sentido, se destacan las reuniones y actividades llevadas adelante por los siguientes Comités:

Comité de Buques Graneleros y de Carga General.

Comité de Buques Portacontenedores.

Comité de Buques Cruceros.

Comité de Contadores.

Comité de Hidrovía.

Además, se destaca la creación de los siguientes Comités:

Comité de Regional Zárate-Campana

Comité de Regional Ushuaia

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL Y LEGISLACIÓN

Se informan a continuación los principales temas de interés relacionados con actividades y gestiones del presente ejercicio, agrupadas por sectores, orden cronológico o temática:

RELACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS – MEDIDAS NORMATIVAS

AFIP - ADUANA

02-JUN-20 DESIGNACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a través de la Disposición DI-2020-98-E-AFIP-AFIP, designó al Dr. Germán Eduardo MUIÑO en el carácter de Subdirector General de la Subdirección General de Técnico Legal Aduanera (DG ADUA), en reemplazo de la Contadora Pública Gladys Liliana MORANDO.

Asimismo, por Disposición DI-2020-103-E-AFIP-AFIP, se designó al Contador Público Eduardo Ariel Ramón MUSTAFA, en las funciones de Jefe Interino del Departamento

Aduana de Campana (SDG OAM), en reemplazo del Agente Gerardo Marcelo Esquivel. (Informativo 190/20)

03-JUL-20 APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLES. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA BUQUES DE APROVISIONAMIENTO.

Mediante la Resolución General RESOG-2020-4753-E-AFIP-AFIP la AFIP modificó la RG 4552, en la que se estableció el procedimiento de habilitación de buques que realizan bunker, incorporando algunas mejoras respecto a la norma original al eliminar la obligación de tener una afectación exclusiva de buques para cabotaje o internacionales y permitió que operen en varias jurisdicciones aduaneras. (Informativo 224/20)

01-AGO-20 EMISIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO Y/O DÉBITO. DOCUMENTO VÁLIDO A SER UTILIZADO PARA REMITIR GASTOS EFECTUADOS POR CUENTA Y ORDEN.

La AFIP emitió la RG 4540, mediante la cual se regula la emisión de notas de débito y crédito. Esta normativa afectó, en muchos casos, la operatoria de los Agentes Marítimos sobre la rendición de cuentas a los armadores, dado que mediante estos documentos se remitían los gastos efectuados por cuenta y orden del Principal.

No obstante haberse presentado nota e insistido ante la autoridad impositiva por una respuesta formal con respecto a definir que documentación válida debe usar la agencia marítima para los fines antes mencionados, la AFIP solo publicó en su página web en la sección ABC/Preguntas frecuentes una “opinión” identificada con el ID 24673263, distribuida a los socios bajo actuación notarial para constancia y, a los efectos de unificar bajo una sola denominación el formulario de rendición de cuentas, se sugirió denominar al documento utilizado como: “Liquidación por cuenta de terceros - Artículos 193 a 199 ley 20.094”.

16-OCT-20 REGLAMENTACIÓN PLAN DE FACILIDADES DE PAGO.

Mediante la Resolución General RESOG-2020-4816-E-AFIP-AFIP, se reglamentó la ampliación del plan de facilidades de pago de obligaciones aduaneras, fiscales y de seguridad social establecida por la Ley 27.541. (Informativo 299/20)

09-OCT-20 REGISTRO DE OPERADORES. IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y AL DIÓXIDO DE CARBONO. RÉGIMEN DE OPERADORES DE COMBUSTIBLES EXENTOS POR RANCHO Y MARÍTIMO DE CABOTAJE.

Por Resolución General RESOG-2020-4832-E-AFIP-AFIP se creó un registro en el que se deberán inscribir todos los operadores de la cadena de comercialización de bunker, proveedores, depósitos de almacenamiento, buques y aeronaves. Esta obligación no aplica a buques extranjeros afectados al tráfico internacional y tiene como objeto materializar las exenciones impositivas de los regímenes de rancho a buques y aeronaves nacionales de cabotaje o tráfico internacionales. (Informativo 327/20)

13-OCT-20 RÉGIMEN OPERATIVO DE RANCHO DE COMBUSTIBLE.

Por Instrucción General IG-2020-2-E-AFIP-DGADUA, se estableció el régimen operativo de aprovisionamiento de combustible previendo la posibilidad de carga, por cuestiones

operativas, en puertos que no sean el último antes de la zarpada al extranjero. (Informativo 329/20)

28-ENE-21 PROCEDIMIENTO DIGITAL ANTE EL SERVICIO ADUANERO DEL MANIFIESTO DESCONSOLIDADO DE IMPORTACIÓN PARA LA VÍA ACUÁTICA.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), por Resolución General RESOG-2021-4915-E-AFIP-AFIP, estableció el procedimiento de presentación digital ante el servicio aduanero del manifiesto desconsolidado de importación para la vía acuática -formulario OM 744/2- por parte de los/las Agentes de Transporte Aduanero desconsolidadores. El mismo es de carácter optativo y se efectúa mediante transmisión electrónica, a través del Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA). (Informativo 28/21)

01-FEB-21 CUADRO TARIFARIO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

A través la Resolución General RESOG-2021-4924-E-AFIP-AFIP se aprobó el nuevo Cuadro Tarifario de Servicios Extraordinarios que realiza el personal de la Administración Federal de Ingresos Públicos, aplicable a partir del 1° de febrero del corriente año. (Informativo 31/21)

03-MAR-21 HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ. REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL MIC/DTA FLUVIAL ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SINTIA.

Mediante Resolución General 4940/2021 (RESOG-2021-4940-E-AFIP-AFIP), la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) estableció el procedimiento para la utilización del Sistema Informático del Tránsito Internacional Aduanero (SINTIA) para el registro y seguimiento del Manifiesto Internacional de Cargas/Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA) fluvial electrónico, para los tránsitos aduaneros internacionales efectuados a través de la Hidrovía Paraguay - Paraná, el que se consignó en los Anexos I y II que forman parte de la RG. (Informativo 58/21)

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

15-MAY-20 DRAGA IBN BATTUTA FINALIZÓ OPERACIONES DE DRAGADO POR MANTENIMIENTO DEL CANAL EMILIO MITRE

El Contrase Río de la Plata informó que la draga cortadora y de succión IBN BATTUTA, finalizó sus operaciones de dragado por el mantenimiento del Canal Ingeniero Emilio Mitre. La Prefectura de Zona Río de la Plata, dejó sin efecto la Disposición DI-2020-10889563-APN-PZRP#PNA, la cual establecía ventanas para el franqueo de la zona de operaciones de buques conformando convoyes. (Informativos 022/20 y 158/20).

27-MAY-20 HABILITACIÓN DE RADAS, ZONAS DE MANIOBRAS Y ALIJES EN EL COMPLEJO PORTUARIO SAN LORENZO-SAN MARTÍN-TIMBUES

La Prefectura San Lorenzo, a través de la Disposición DISFC-2020-164-APN-SLOR#PNA, definió y autorizó las Zonas de Fondeo, Maniobras y Alije en el complejo portuario San Lorenzo-San Martín-Timbues. (Informativo 179/20)

18-JUN-20 PRORROGA PARA REINSCRIPCIÓN DE AGENTES MARÍTIMOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

La Prefectura Naval Argentina dispuso prorrogar hasta el **31 de diciembre de 2020**, las habilitaciones del personal terrestre incluidos en la Ordenanza Marítima N° 02/75 DPSN - Reinscripción de Técnicos en Desgasificación de Buques, Armadores, **Agentes Marítimos**, Peritos Navales y Boteros. (Informativo 210/20)

24-JUN-20 PRÓRROGA DE APTITUDES MÉDICAS NACIONALES Y DE LOS CERTIFICADOS DE APTITUD MÉDICA INTERNACIONAL

La Prefectura Naval Argentina, a través de la Disposición DISFC-2020-594-APN-DPSN#PNA con sus Anexos integrados, dispuso prorrogar con carácter excepcional la vigencia de la validez de las Aptitudes Médicas Nacionales y los Certificados de Aptitud Médica Internacional del personal embarcado, cuyo vencimiento opere entre el 16 de marzo y el 16 de septiembre del corriente, por un período de seis meses a partir de dicho vencimiento. (Informativo 214/20)

14-JUL-20 PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE SITIOS DE FONDEO PARA PUERTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL TRAMO DIAMANTE-RAMALLO

La Prefectura Zona Bajo Paraná, a través de la Disposición DI-2020-53-APN-PZBP#PNA, con sus Anexos integrados, aprobó por el término de ciento veinte días en carácter transitorio y experimental el “PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE SITIOS DE FONDEO” para buques de mil Toneladas de Arqueo Total (1.000 T.A.T.) o más, destinados a la carga o descarga en los puertos comprendidos dentro del tramo Diamante-Ramallo e incorporó los lineamientos para buques que, habiendo finalizado operaciones, deban hacer uso de esos espacios en espera de carga y/o razones debidamente justificadas dentro del tramo Diamante – Ramallo. (Informativo 233/20)

05-AGO-20 RECOMENDACIONES PARA LOS CAPITANES DE BUQUES DE PORTE QUE TRANSITAN LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL SANTA FE - OCÉANO

A través de la página Web institucional, la Prefectura Naval Argentina como consecuencia de la bajante extraordinaria que afecta a toda la Cuenca del Plata y en particular a la navegación de los ríos Paraná Medio, Paraná Inferior, Paraná de las Palmas y Río de las Plata, alertó a los capitanes de buques y prácticos sobre los potenciales riesgos que constituyen para la seguridad de la navegación, la protección ambiental, la eficacia del tráfico de buques y la integridad operativa de la vía de navegación troncal, la inobservancia de los parámetros de seguridad establecidos en la Ordenanza Nro, 04/18 (DPSN).

10-AGO-20 HABILITACIÓN DE MANIOBRAS DE VIRADO DE BUQUES EN RADAS Y ESPEJOS DE AGUA DE TERMINALES PORTUARIAS EN JURISDICCIÓN DE LA PREFECTURA DE ZONA BAJO PARANÁ

La Prefectura de Zona Bajo Paraná, a través de la Disposición DI-2020-55-APN-PZBP#PNA, informa que habilita con carácter transitorio y experimental, las maniobras de virado de buques en radas zonas de maniobras portuarias toda la jurisdicción de la Prefectura de Zona Bajo Paraná. (Informativo 263/20)

21-AGO-20 BUQUES CON SISTEMA DE HÉLICE LEVÓGIRA - REQUERIMIENTO DE ASISTENCIA DE REMOLCADOR EN AMARRE O DESATRAQUE EN MUELLES DEL COMPLEJO PORTUARIO TIMBÚES-SAN MARTIN-SAN LORENZO

Mediante Nota NO-2020-54645739-APN-SLOR#PNA, la Prefectura de San Lorenzo indicó que por cuestiones de seguridad de la navegación y protección ambiental, los

buques que operen en los muelles de su jurisdicción y que por su diseño estén provistos de hélice levógira (paso fijo giro a la izquierda o paso variable con giro a la derecha), deben contar con la asistencia de un remolcador para las maniobras de amarre y desatraque, quedando exceptuados los buques que posean sistema propulsor transversal proel. (Informativo 274/20)

02-OCT-20 DESCARGAS DE LAS AGUAS DE LAVADO DE LOS SISTEMAS DE LIMPIEZA DE GASES DE ESCAPE (SLGDE) O SCRUBBERS DE BUQUES DE MATRÍCULA NACIONAL O REGISTROS EXTRANJEROS

La Dirección de Protección Ambiental de la Prefectura Naval Argentina, a través de la Disposición DISFC-2020-22-APN-DPMA#PNA, suspendió sin fecha la vigencia de lo establecido por el Artículo 2º de la Disposición DISFC-2020-15-APN-DPAM#PNA.

La norma cuya aplicación quedó suspendida, distribuida con fecha 13-08-20, establecía la prohibición de las descargas en aguas de jurisdicción nacional, marítimas y fluviales, de las aguas provenientes del lavado de los Sistemas de Limpieza de Gases de Escape (SLGDE) o Scrubbers, de los buques de la matrícula nacional o de registros extranjeros. (Informativo 318/20)

29-OCT-20 REUNIÓN CON EL PREFECTO NACIONAL Y EL SUBPREFECTO NACIONAL CON MOTIVO DE SOLICITAR UNA REUNIÓN PARA TRATAR AGENDA COMÚN

En respuesta a la nota de fecha 07.10.20 presentada a la PNA, en fecha 28.10.20, el Presidente Julio Delfino y el Secretario Pablo Tsolis acompañados por el Gerente General Alfonso Jozami y el Asesor General Andrés Monzón, mantuvieron una reuniones presenciales con el Prefecto General Mario Rubén Fariñon y el Prefecto General Italo D'AMICO y también con el Subprefecto Nacional Jorge Bono, ocasiones en las cuales se tuvo la oportunidad de saludar a las nuevas autoridades y acordar llevar adelante una agenda de trabajo común.

Luego de esta reunión, en fecha 10.11.20 se presentó nota a las Autoridades de PNA, solicitando reunión para tratar agenda común y generar mesa de trabajo, la cual se llevó a cabo el 26.11.20. Conforme al diálogo llevado adelante en esa reunión, se invitó a los socios a conformar el "Grupo de Trabajo de Análisis de Propuestas de Mejora PNA" para analizar propuesta de mejoras en sistemas de transferencia electrónica de datos y gestiones online con Prefectura.

16-NOV-21 NORMAS DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES DE MÁQUINAS NAVALES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EMBARCACIONES EQUIPADAS CON MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA.

A través de la Disposición DISFC-2020-1224-APN-PNA#MSG, con un Agregado, la Prefectura Naval Argentina aprobó la Ordenanza N° 1-20 (DPSN) del Tomo 1 "RÉGIMEN TÉCNICO DEL BUQUE", titulada "NORMAS DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES DE MÁQUINAS NAVALES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EMBARCACIONES EQUIPADAS CON MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA", procediendo a derogar las Ordenanzas N° 17/72 y 04/02 (DPSN). (Informativo 358/20)

18-NOV-20 SE APRUBÓ EN FORMA DEFINITIVA EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE SITIOS DE FONDEO PARA BUQUES ENTRE PUERTO RAMALLO Y PUERTO DIAMANTE

La Prefectura de Zona Bajo Paraná, a través de la Disposición DI-2020-78-APN-PZBP#PNA, aprobó con carácter definitivo el "SISTEMA DE PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE SITIOS DE FONDEO" con los agregados; ANEXO I

“Generalidades” (DI-2020-79182388-APN-PZBP#PNA), ANEXO II “Pautas para autorizar las Operaciones de Buques” (DI-2020-79183114-APN-PZBP#PNA), ANEXO III ‘Modelo Formulario de Requerimiento de Subida de Buques’ (DI-2020- 79183705-APN-PZBP#PNA), ANEXO IV ‘Modelo Compromiso de Carga Terminales Portuarias’ (DI-2020-79184019-APNPZBP#PNA) y ANEXO V (DI-2020-79184346-APN-PZBP#PNA) Sistema de Ordenamiento del Tráfico de Buques para el Puerto de Villa Constitución. (Informativo 359/20)

16-DIC-20 APROBACIÓN DEL ANEXO VI AL CONVENIO MARPOL 73/78.

Mediante Ley N° 27.584, promulgada por Decreto N° 1005/2020 y publicada en el Boletín Oficial de la fecha, se aprobó el Anexo VI (Reglas para Prevenir la Contaminación Atmosférica por los Buques) al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78), de la Organización Marítima Internacional (OMI). Su entrada en vigencia a nivel nacional será a partir del depósito del instrumento de ratificación en la sede de la OMI por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. (Informativo 396/20)

28-ENE-21 VELOCIDAD MÁXIMA DE BUQUES EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS KM. 406 AL 435 DEL RÍO PARANÁ

Mediante la Disposición DI-2020-66-APN-PZBP#PNA, con motivo de la importante bajante del Río Paraná y efectos perjudiciales sobre las costas del sector, la Prefectura de Zona Bajo Paraná estableció con carácter transitorio por el término de noventa (90) días, una velocidad máxima de NUEVE (09) NUDOS para todo tipo de buques, en el tramo comprendido entre los kilómetros 406 al 435 del Río Paraná.

Posteriormente, mediante Disposición DI-2021-3-APN-PZBP#PNA distribuida en la fecha de referencia, la Prefectura de Zona Bajo Paraná estableció la continuidad de esta medida hasta tanto cesen las condiciones que originaron la misma (pronunciada bajante extraordinaria que presentan las aguas del Río Paraná) y a la velocidad máxima de NUEVE (09) NUDOS para todo tipo de buques incorporó la posibilidad de incrementar hasta un SEIS POR CIENTO (6 %) pudiendo ser sobrepasado solo con carácter de excepción.

Esta normativa generó diversas controversias por actuaciones administrativas labradas a un número importante de buques que incumplieron los indicados.

07-ABR-21 PUERTO DE QUEQUÉN. NUEVA DISPOSICIÓN DE LA PREFECTURA LOCAL ACTUALIZANDO LAS NORMAS PARTICULARES DEL PUERTO

La Prefectura del Puerto de Quequén emitió una nueva Disposición (DI-2021-64-APN-QUEQ#PNA), aprobando, con carácter permanente, las Normas Particulares para ese ámbito portuario que figuran como Anexo N° 1 (IF-2021-30073059-APN-QUEQ#PNA) de dicha norma. Entró en vigencia a partir de la fecha (07/04/2021) y dejó a su vez sin efecto la normativa anterior. (Informativo 86/21)

MINISTERIO DE TRANSPORTE - SUBSECRETARIA DE PUERTOS, VÍAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE.

15-MAY-20 DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE CONTROL LEGAL, CONTABLE Y PATRIMONIAL DE CONCESIONES

El Jefe de Gabinete de Ministros, a través de la Decisión Administrativa DECAD-2020-719-APN-JGM, designó en carácter transitorio a partir del 1° de abril de 2020, al

abogado Ángel Gabriel VILLEGAS en el cargo de Director de Control Legal, Contable y Patrimonial de Concesiones de la Dirección Nacional de Control de Puertos y Vías Navegables de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante de la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte. (Informativo 157/20)

19-MAY-20 DESIGNACIÓN DE LA DRA. SOFÍA VANNELLI EN EL CARGO DE DIRECTORA DE CONTROL TÉCNICO DE CONCESIONES DE LA SSPVNYMM

El Ministerio de Transporte, a través de la Decisión Administrativa DECAD-2020-719-APN-JGM, designó en carácter transitorio, a partir del 1° de abril de 2020, a la doctora Sofía VANNELLI en el cargo de Directora de Control Técnico de Concesiones de la Dirección Nacional de Control de Puertos y Vías Navegables de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante. (Informativo 167/20)

02-JUN-20 DESIGNACIÓN DE LA SRA. MARÍA ELENA TASSISTRO EN EL CARGO DE DIRECTORA NACIONAL DE CONTROL DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES

El Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la Decisión Administrativa DECAD-2020-934-APN-JGM, designó con carácter transitorio, a partir del 1° de marzo de 2020, a la señora María Elena TASSISTRO en el cargo de Directora Nacional de Control de Puertos y Vías Navegables de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante. (Informativo 189/20)

08-JUN-20 DESIGNACIÓN DEL SR. LEONARDO ESTEBAN CABRERA DOMÍNGUEZ EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE PUERTOS, VÍAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE

El Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto DCTO-2020-513-APN-PTE, designó a partir del 1° de marzo de 2020, al señor Leonardo Esteban CABRERA DOMINGUEZ, en el cargo de Subsecretario de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante de la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte. (Informativo 197/20)

27-NOV-2020 DELEGACIÓN DE FACULTADES AL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA POR PEAJE PARA LA MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DRAGADO Y SEÑALIZACIÓN

El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto DCTO-2020-949-APN-PTE, estableciendo la delegación de facultades al Ministerio de Transporte para efectuar el llamado a licitación y la adjudicación de la concesión de obra pública por peaje, para la modernización, ampliación, operación, mantenimiento del sistema de señalización, tareas de dragado, redragado y mantenimiento de la vía navegable troncal comprendida entre el kilómetro 1238 del Río Paraná, punto denominado Confluencia, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales en el Río de la Plata altura del kilómetro 239,1 del canal Punta Indio, por la vía del Canal Ingeniero Emilio Mitre y el Río Paraná de las Palmas, Río Paraná Bravo, Río Paraná Guazú, Río Talavera, Río Paraná–Océano Atlántico, a riesgo empresario y sin aval del Estado.

21-DIC-20 MINISTERIO DE TRANSPORTE - RESOLUCIÓN 307/2020. CREACIÓN DEL CONSEJO FEDERAL HIDROVÍA (CFH)

El Ministerio de Transporte, mediante RESOL-2020-307-APN-MTR, creó el Consejo Federal Hidrovía (CFH), con el objetivo de brindar asesoramiento permanente en todo lo relativo a la concesión de la Hidrovía Paraguay-Paraná, y constituir un ámbito de

coordinación política, estratégica y recepcionar las inquietudes de los actores público y privados con injerencia en la materia.

El Consejo está integrado por representantes del Ministerio del Interior, el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Transporte y por representantes de las Provincias de Buenos Aires, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe con carácter de miembros permanentes, bajo la presidencia del titular del Ministerio de Transporte. Asimismo, podrán ser convocadas a participar del Consejo las organizaciones no gubernamentales y sindicales, en función de los temas a tratar. (Informativo 404/20)

Este Centro solicitó integrar el Consejo Federal Hidrovía (CFH) con carácter consultivo. Por medio de la RESOL-2021-23-APN-MTR, el Centro de Navegación, junto a otras instituciones y organizaciones no gubernamentales, fue invitado a participar de la primera reunión del CFH que se realizó el 22.02.21. (Informativos 26, 35, 39 y 45/21)

Posteriormente, se envió las presentaciones efectuadas a la Autoridad en fechas 25.07.19, 27.07.20 y 06.01.21 con los trabajos de análisis técnico y tarifario aplicables a la Vía de Navegación Troncal (VNT), con la propuesta institucional de reducción de la tarifa del peaje y ejecución de obras de mejora para la navegación aplicables a la Hidrovía Paraná - Paraguay, permitiendo una concesión sustentable con significativa reducción de costos y tiempos, en beneficio de todo el comercio exterior argentino, como propuestas a ser consideradas por las Comisiones de Planificación Estratégica y Económica; de Obra e Infraestructura; y Ambiental del CFH (Informativo 059/21)

Este Centro fue invitado a participar de la segunda reunión del Consejo Federal Hidrovía convocada para el 26.04.21, la cual fue suspendida hasta nuevo aviso a raíz del fallecimiento del Ministerio de Transporte de la Nación, Mario Meoni. (Informativo 80/21)

12-ENE-2021 SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE. RESOLUCIÓN 4/20. CREACIÓN DEL CONSEJO FEDERAL CONSULTIVO DE LOGÍSTICA MULTIMODAL

Mediante la Resolución RESOL-2020-4-APN-SECPT#MTR de la Secretaría de Planificación de Transporte del Ministerio de Transporte, se estableció la creación del Consejo Federal Consultivo de Logística Multimodal (COFED). Este consejo tiene por objeto planificar políticas de desarrollo de inversión y normativa para la logística de exportación, incluyendo la política interna de contenedores.

Participan cámaras relacionadas al agro, el registro de transporte terrestre (ruta) y está abierto a otros participantes.

15-ENE-21 MINISTERIO DE TRANSPORTE. RESOLUCIÓN 8/2021. CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA TEMPORAL HIDROVÍA

El Ministerio de Transporte, a través de la Resolución RESOL-2021-8-APN-MTR, creó la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA "HIDROVÍA", que asesorará al Sr. Ministro de Transporte en todo lo vinculado al llamado y adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y mantenimiento de la vía navegable troncal de la Hidrovía Paraguay - Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira). (Informativo 12/21)

05-FEB-21 MINISTERIO DE TRANSPORTE. RESOLUCIÓN 33/2021. CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA "CANAL MAGDALENA"

El Ministerio de Transporte, a través de Resolución RESOL-2021-33-APN-MTR, creó la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA “CANAL MAGDALENA” en el ámbito de ese Ministerio. Tendrá el cometido de asistir y asesorar en todo lo vinculado al llamado y tramitación hasta la adjudicación y firma de contrato de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la ejecución de las tareas de dragado de apertura, señalización y mantenimiento del sistema en el denominado Canal Magdalena, desde el par de Señales N° 22 (Km 143,900) del canal Punta Indio – zona denominada “El Codillo”, hasta la isobata que define los 11 metros de profundidad inicial, indicando a su vez la norma las actividades que deberá realizar en particular. (Informativo 34/21)

El Ministerio de Transporte, mediante Resolución 103/2021 (RESOL-2021-103-APN-MTR), convocó una audiencia pública para el día 7 de mayo de 2021, a partir de las 9:30 horas, con relación a la documentación, antecedentes y estudios referidos al Proyecto del Canal de Navegación Magdalena. (Informativo 085/21).

12-FEB-2021 CABOTAJE NACIONAL. MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE CABOTAJE

El Ministerio de Transporte dictó la Resolución 52/2021 (RESOL-2021-52-APN-MTR), dejando sin efecto la norma que regulaba los trámites para el otorgamiento de las excepciones previstas en el artículo 6° del Decreto-Ley N° 19.492 de fecha 25 de julio de 1944, ratificado por la Ley N° 12.980, estableciendo un nuevo procedimiento con indicación que el trámite debe ser encaminado a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) y presentado ante la DIRECCIÓN DE POLÍTICA NAVIERA Y MARINA MERCANTE dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS, VÍAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

05-MAR-21 HIDROVÍA. CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ

Mediante Resolución 73/2021 (RESOL-2021-73-APN-MTR), se creó el OBSERVATORIO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, el cual tendrá por objetivo impulsar la integridad y transparencia de todo el proceso y acciones conexas a la confección de los términos del pliego licitatorio, el llamado a licitación y la adjudicación del contrato de concesión previsto en el Decreto N° 949/2020. Asimismo, el Observatorio tendrá a su cargo la promoción de la participación ciudadana y acción colectiva y podrá remitir informes al Consejo Federal Hidrovía. (Informativo 57/21)

El 10.03.21 el Centro de Navegación envió nota a esa Autoridad para subscribirse al Convenio Marco de Cooperación, a los efectos de tomar la debida participación y seguir prestando nuestra cooperación con las autoridades del Ministerio de Transporte.

Este Centro fue convocado a participar de la primera Reunión del Observatorio de Integridad y Transparencia de la Hidrovía Paraguay-Paraná programada para el día 29.04.21. La misma fue suspendida a raíz del fallecimiento del Sr. Ministro de Transporte de la Nación.

29-ABR-21 CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA VÍA DE NAVEGACIÓN TRONCAL

Mediante Resolución 129/2021 (RESOL-2021-129-APN-MTR), el Ministro de Obras Públicas, quien ostenta en forma transitoria la firma y la atención del despacho del Ministerio de Transporte, instruyó al actual concesionario la continuidad del Contrato de Concesión de obra pública por peaje para la modernización, ampliación, operación, y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado, redragado y

mantenimiento de la Vía Navegable Troncal, aprobado por el Decreto N° 253/95 con sus actos modificatorios y complementarios, desde la terminación del plazo contractual y por el término de 90 días. Dicha prestación se efectuará con carácter precario y podrá ser revocada, en cualquier momento por el Estado Nacional. (Informativo 112/21)

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

11-NOV-20 DISPOSICIÓN 3515. REGISTRO DE MANDATARIOS

Por Disposición DI-2020-3515-APN-DNM#MI, la Dirección Nacional de Migraciones estableció la caducidad de los mandatos del registro de apoderados de inmigrantes (el cual no tiene relación con el registro de agencias marítimas que sigue con plena vigencia) y aprobó el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR PODER ante la Dirección Nacional de Migraciones, que como Anexo I (DI-2020-75675511-APN-DGI#DNM) forma parte integrante de la medida. (Informativo 353/20)

12-ABR-21 MIGRACIONES. DESIGNACIÓN DE LA DIRECTORA DE CONTROL FLUVIO-MARÍTIMO

Mediante la Decisión Administrativa 335/2021 (DECAD-2021-335-APN-JGM), se designó con carácter transitorio a la señora Patricia JERMOLI HAND en el cargo de Directora de Control Marítimo-Fluvial de la Dirección General de Movimiento Migratorio de la Dirección Nacional de Migraciones a partir del 10 de noviembre de 2020. (Informativo 90/21)

30-ABR-21 TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIO POR TRÁMITES EFECTUADOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto DCTO-2021-285-APN-PTE, sustituyó el artículo 1° del Decreto N° 231/09 y sus modificatorias, por el cual se establecen los trámites afectados a la Dirección Nacional de Migraciones que se encuentran sujetos al pago de tasas retributivas de servicio y también modificó el artículo 2° del Decreto N° 231 donde se indicaron las excepciones al pago de esas tasas retributivas.

Las nuevas tasas entraron en vigencia a partir de 01-May-21, introduciendo incrementos altamente significativos en algunos de los conceptos correspondientes al movimiento de buques y tripulantes. (Informativo 113/21)

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

12-NOV-20 SE DESIGNA AL DR. DIEGO MARTÍN D'GIANO EN EL CARGO DE DIRECTOR DE SANIDAD DE FRONTERAS Y TERMINALES DE TRANSPORTE

A través de la Decisión Administrativa DECAD-2020-2031-APN-JGM, se designó con carácter transitorio, al doctor Diego Martín D'GIANO, en el cargo de Director de Sanidad de Fronteras y Terminales de Transporte de la Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras del Ministerio de Salud. (Informativo 354/20)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)

12-MAY-20 DESIGNACIÓN DEL INGENIERO AGRÓNOMO JUAN PABLO GIMENEZ EN EL CARGO DE COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS DEL SENASA.

El Jefe De Gabinete De Ministros, a través de la Decisión Administrativa DECAD-2020-711-APN-JGM, designa a partir del 1º de febrero de 2020 al Ingeniero Agrónomo Juan Pablo GIMENEZ, en el cargo de Coordinador General de Puertos del SENASA, en carácter transitorio por 180 días hábiles. (Informativo 148/20)

14-OCT-20 REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA BUQUES DE NAVEGACIÓN INTERNACIONAL POR PLAGA LYMANTRIA DISPAR (POLILLA GITANA) RAZA ASIÁTICA O JAPONICA.

Mediante la Resolución RESOL-2020-764-APN-PRES#SENASA, con dos Anexos integrados, el Servicio de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) estableció los requisitos fitosanitarios para los buques de transporte que hayan zarpado o permanecido en áreas con presencia de la plaga Lymantria Dispar (polilla gitana) raza asiática (PGRA) y japónica (PGRJ), durante los últimos veinticuatro meses (24) meses contados desde el momento de arribo del buque a puerto argentino.

Los buques que hayan permanecido en áreas con presencia de PGRA y/o PGRJ en las épocas de vuelo de la hembra referidas en el Anexo II de la norma, durante el periodo anterior de dos años, deberán estar amparado con un Certificado de Buque Libre de Polilla Gitana Raza Asiática (PGRA) o Raza Japónica (PGRJ), emitido por la Autoridad Fitosanitaria del país u otra institución bajo su control, correspondiente al último puerto de permanencia o zarpe del buque localizado en áreas con presencia de las plagas mencionadas (Anexo I). Los buques que hayan zarpado o permanecido fuera de esos periodos, se encuentran exentos de presentar la certificación exigida en esta norma.

Posteriormente, por Disposición DI-2021-001-APN-DNPV#SENASA, se dispuso que esta medida entrara en vigencia a partir del 12 de abril de 2021.

19-NOV-20 INCORPORACIÓN A LA RESOLUCIÓN 693/17 DEL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE APTITUD DE CARGA DE BODEGAS Y TANQUES DE BUQUES Y BARCAZAS PARA EXPORTACIÓN DE GRANOS, SUBPRODUCTOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BUQUES

A través de la Resolución RESOL-2020-861-APN-PRES#SENASA, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) incorporó a la Resolución N° 693/17 de fecha 19 de octubre de 2017, el “Procedimiento de supervisión del Sistema de control de aptitud de carga de bodegas y tanques de buques y barcas para exportación de granos, sus productos y subproductos” establecido en el Anexo I (IF-2020-79186865-APN-DNIYCA#SENASA) y el “Procedimiento de Selección de Buques” que, como Anexo II (IF-2020-79187129-APN-DNIYCA#SENASA), forman parte integrante de la medida, ambos Anexos integran un Plan Piloto por el término de un (1) año.

El Centro de Navegación, en el marco del grupo de trabajo integrado junto con MACN, CIARA, CPPC y PANDI, mantiene contactos con el SENASA a los efectos de monitorear y presentar comentarios al procedimiento estipulado. En este sentido, se destaca que las supervisiones de los inspectores dependerán de la Dirección Nacional de Operaciones del SENASA (Art. 7 Res. 693/17), con el objetivo de que las decisiones de rechazo de la bodega que impidan las operaciones de carga de buque, se tomen previa

consulta con la citada Dirección como una forma de minimizar presuntos desvíos de procedimientos o arbitrariedades hacia el usuario.

05-DIC.21 MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL OPERATIVO DEL SENASA

Mediante Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 47/2021 (DECAD-2021-47-APN-JGM), de fecha 01/02/2021, se procedió a modificar la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), acorde la norma y anexos que se agregan, publicados en el Boletín Oficial de fecha 03/02/2021.

Como novedad importante para el sector, se observa que ha sido derogada la Coordinación General de Puertos que dependía de la Dirección Nacional de Operaciones, organismo con el que se mantenían contactos relacionados con las actividades de los buques y en especial por el régimen de inspección de bodegas, ante lo cual se realizaron gestiones con el fin de esclarecer cuál era la nueva estructura orgánica que asumió la continuidad de esas funciones.

04-MAR-21 REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA BUQUES DE NAVEGACIÓN INTERNACIONAL POR PLAGA LYMANTRIA DISPAR (POLILLA GITANA). PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO

El SENSA distribuyó el “Procedimiento Complementario a la Resolución N° 764/2020 Lymantria dispar razas asiática y japónica”, adoptado para la implementación de la normativa mencionada y de aplicación a los buques que hayan zarpado o permanecido en áreas con presencia de la plaga Lymantria Dispar Raza Asiática (PGRA) y Japónica (PGRJ) -Puertos de China, Corea, Japón y Federación Rusa-, durante los últimos veinticuatro meses (24) meses contados desde el momento de arribo del buque a puerto argentino.

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA

08-JUN-20 DESIGNACIÓN COMO DELEGADO ARGENTINO ANTE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA AL DR. RAMIRO ALBERTO TREZZA SILVA

El Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto DCTO-2020-515-APN-PTE, designó como Delegado Argentino ante la Comisión Administradora del Río de La Plata, en representación de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, al Doctor Ramiro Alberto TREZZA SILVA.

Asimismo, se dan por finalizadas las funciones como Delegado Argentino ante la CARP, en representación de la SSPVNYMM del Ing. Rolando Román BUSTOS. (Informativo 198/20)

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

16-JUN-21 COMUNICACION “A” 7042. CONDICIONES DE ACCESO AL MERCADO DE CAMBIO

La Comunicación "A" 7042 del BCRA estableció una serie de modificaciones al régimen preexistente, resultando de especial importancia los cambios hechos en el punto 1.a) de la Comunicación "A" 7030, donde se establecía que para el acceso al MULC para los

egresos de divisas, no se debía poseer activos líquidos externos disponibles en absoluto. Esta nueva Comunicación, en el punto 2.a) indica que una tenencia de activos líquidos externos NO superior a USD 100.000 (cien mil dólares estadounidenses) no impide el acceso al Mercado Único y Libre de Cambios.

Para las restantes operaciones de Comercio Exterior otorgó ciertas facilidades que permiten reconducir el pago de las importaciones en curso hasta el monto de USD 1.000.000, la contemplación de prefinanciaciones internacionales, la utilización de esos fondos para deudas por las que hubiera sido necesario acceder al Mercado Único y Libre de Cambios, entre otras particularidades. Como consecuencia de esta norma, para acceder, los asociados deberán cumplimentar la presentación de la Declaración Jurada en la que se declara poseer activos líquidos inferiores a USD 100.000.

Posteriormente, con fecha 01-JUL-20 se distribuyó la Comunicación "A" 7052 que estableció una serie de modificaciones a la Comunicación "A" 7030. No modificó el acceso al mercado único de cambios para transferencia de fondos relacionados al transporte internacional, pero permite el ingreso para el pago de operaciones de importación de hasta 1.000.000 USD, embarcadas hasta el 1° de Julio del año en curso, como también prevé excepciones para insumos relacionados con la pandemia de COVID 19 y operaciones realizadas por el Estado Nacional, entre otras novedades.

18-SEP-20 COMUNICACIONES "A" 7106 Y 7104. RESTRICCIONES A OPERACIONES BURSÁTILES Y DE ACCESO AL MERCADO DE CAMBIOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS

Mediante Comunicación "A" 7106, el BCRA estableció como se imputará la percepción especial prevista por la Res. Gral AFIP 4816 a personas humanas, estableció limitaciones para las operaciones en bonos que se utilizan, se compran y liquidan en distintas jurisdicciones, dispuso un procedimiento para el acceso al mercado de cambios derivados de obligaciones financieras de residentes locales con acreedores extranjeros y la comunicación *A* 7104 reguló, como principal novedad, que las autorizaciones de las financiaciones deberán ser efectuadas por el BCRA y no por los bancos en forma individual.

22-OCT-20 COMUNICACIÓN "A" 7138. EXTERIOR Y CAMBIOS. ADECUACIONES

Por Comunicación "A" 7138 del BCRA, publicada en el Boletín Oficial del 19-OCT-20, estableció una serie de adecuaciones relacionadas con Exterior y Cambios, resultando de especial interés el punto 5 donde se indica que el régimen informativo de "Anticipo de operaciones cambiarias" previsto en el punto 3.13. de las normas sobre "Exterior y cambios", deberá ser reportado para las operaciones a concretarse a partir del 16-OCT-20, cuando los egresos comprendidos impliquen un acceso al mercado de cambios por un monto diario que sea igual o superior al equivalente a US\$ 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses).

RELACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PRIVADAS

AAACI, CATARA y CDA

El Centro de Navegación trabajó activamente en conjunto con estas entidades, en virtud de lo cual, luego de aunar esfuerzos, se efectuó ante la Aduana una presentación y se mantuvo reunión con dicha Autoridad, a efectos de suprimir la firma del ATA en los B/L y de obtener otras medidas de simplificación de procesos. Posteriormente, la Aduana atendió dicha solicitud, manteniéndose el diálogo entre las entidades para profundizar dicho trabajo.

CÁMARA DE ACTIVIDADES DE PRACRICAJE Y PILOTAJE

Se mantuvieron intercambios epistolares y videoconferencias con representantes de esta entidad, a efectos de conformar los protocolos aplicables por la autoridad sanitaria para la prestación del servicio de practicaaje.

CÁMARA ARGENTINO DE COMERCIO Y SERVICIOS

Mediante Asamblea General Ordinaria de 2020, se confirmó al Sr. Gerente General, Alfonso Mingo Jozami, para formar parte del Consejo General de dicha Cámara en representación de este Centro. En consecuencia, el Centro comenzó a integrar las comisiones de Integración y Mercosur, Exportación e Importación y el Consejo de Cargadores (CAC-UIA).

CÁMARA DE PUERTOS PRIVADOS COMERCIALES

Se mantuvieron varios encuentros con esta entidad estimada, a efectos de revisar con la misma la aplicación de tipos de cambio, la revisión de la percepción de ingresos brutos y la solicitud de documentación de ingreso a las terminales. Asimismo, se debatió e intercambiaron opiniones con relación a la concesión de la Vía de Navegación Troncal.

FCCA

Se mantuvieron varias reuniones con esta entidad, a fin de analizar la situación del Derecho de Uso Urbano, en virtud de lo cual luego se contrataron servicios legales para generar un dictamen legal en beneficio de dicha entidad y de los socios del Centro.

MACN

Se firmó un memorándum de entendimiento con esta entidad para generar acciones de cooperación entre ambas entidades y trabajar en conjunto en los procedimientos de inspección de bodegas.

TIMÓN CLUB

Se efectuaron dos disertaciones por invitación de esta estimada cámara, con relación a la Gestión del Comex durante el COVID-19 y a la presentación del Trabajo de Análisis de mejora Tarifaria aplicable a la VNT.

WISTA ARGENTINA

Se suscribió un acuerdo de cooperación entre ambas entidades para el desarrollo y mejora continua de la actividad del Shipping y comercio exterior.

WFZO

El Centro fue nominado como socio invitado de esta entidad, estrechando vínculos entre el Shipping, los puertos y las zonas francas en beneficio de toda la cadena logística y el comercio exterior.

ACTIVIDADES PORTUARIAS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E. (AGP SE)

01-JUN-20 DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS (AGPSE) AL DR. CARLOS M. BENI

A través del Decreto DCTO-2020-501-APN-PTE, se designó al Dr. José Carlos Mario BENI con carácter “ad-honórem”, en el cargo de Interventor de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGPSE), a partir del 31 de mayo del 2020

Asimismo, se designó en el cargo de Subinterventora de la AGPSE, a la contadora pública nacional Marcela Fabiana PASSO (Informativo 185/20)

05-JUN-20 AGPSE- DESIGNACIÓN DEL INGENIERO MARCELO LUIS PEYREGNE EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL

Mediante Resolución RESOL-2020-6-APN-AGP#MTR, se designó al Ing. Marcelo Luis PEYREGNE a cargo del despacho de la GERENCIA GENERAL de AGPSE. (Informativo 195/20)

16-JUN-20 BONIFICACIONES EN TASA DE USO DE PUERTO PARA BUQUES PORTACONTENEDORES DE ULTRAMAR

A través de la Resolución RESOL-2020-12-APN-AGP#MTR de la Administración General de Puertos SE, se estableció una bonificación de la Tasa de Uso de Puerto para los buques portacontenedores de ultramar. La bonificación se aplica en forma progresiva de acuerdo a la cantidad de buques que se operen por cada trimestre calendario. La norma está en vigencia del 01.01.20 al 30 06.22. (Informativo 204/20)

16-JUN-20 TASAS Y BONIFICACIONES PARA BUQUES CRUCEROS INTERNACIONALES QUE OPEREN EN PUERTO BUENOS AIRES

A través de la Resolución RESOL-2020-15-APN-AGP#MTR, estableció una bonificación del 25% sobre el concepto de Tasas General por Uso de Puerto - Tasas a los Buques - Resolución AGPSE N° 91-1994, para aquellos Buques Cruceros de Turismo Internacional que arriben a cualquiera de las instalaciones en jurisdicción del Puerto Buenos Aires.

Asimismo estableció una bonificación 100% sobre los conceptos de Tasas General por Uso de Puerto - Tasas a los Buques - Resolución AGPSE N° 91-1994, Tasa a los Pasajeros, Uso de Scanner y Cargo por Seguridad, aplicable exclusivamente a aquellos Buques Cruceros de Turismo Internacional que arriben al Puerto Buenos Aires, cuya eslora iguale o supere los 315 METROS. (Informativo 212/20)

25-AGO-20 AGPSE- PROTOCOLO DE APLICACIÓN EN EL PUERTO DE BUENOS AIRES POR CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 Y PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA COVID-19.

A través de la Resolución RESOL-2020-44-APN-AGP#MTR con sus Anexos incorporados, AGP aprobó el "Protocolo de aplicación en el ámbito del puerto Buenos Aires - Situación de buques con casos confirmados de Covid-19 en puerto Buenos Aires" y el "Plan de emergencias y contingencias Covid-19 de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado". (Informativos 277 y 285/20)

22-MAR-21 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO. DESIGNA SUBINTERVENTOR

Mediante el DCTO-2021-187-APN-PTE, se designó al Lic. Patricio Hogan en el cargo de Subinterventor de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado.. (Informativo 79/21)

PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)

Continuando la información particular sobre el caso de la Pandemia, iniciada en la Memoria Anual anterior, que ha tenido en general un agravamiento en el orden nacional e internacional durante el presente periodo, ocasionando diversos inconvenientes y medidas adoptadas por distintos Organismos del Estado y otras organizaciones con injerencia en las actividades del transporte por agua, se indica un resumen de las principales acciones encaminadas en los distintos casos.

Cabe reiterar que, declarada la Pandemia a nivel internacional por la Organización Mundial de la Salud, el Estado Nacional decretó "Emergencia Pública Sanitaria" a partir del 12 de marzo del año 2020, iniciándose desde ese momento una numerosa sucesión de acciones y procedimientos normativos que, en forma dinámica y con adaptaciones según cada momento, continúan más allá de la finalización de este periodo. Desde el inicio de estas medidas, quienes realizan actividades relacionadas con transporte y comercio exterior fueron categorizados como personal esencial (rubro en el que se encuentran incluidos los integrantes del grupo societario), por lo que las actividades que en general realizan los socios no se han visto restringida en forma directa, aunque si afectadas por diversos factores.

Sobre esos parámetros, según la responsabilidad asignada a cada instancia de gobierno o acciones tomadas por otras organizaciones, se registraron en el periodo los siguientes

sucesos de mayor interés para el sector:

PODER EJECUTIVO NACIONAL

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (ASPO) Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (DISPO)

Por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se dispuso, en vista de parámetros epidemiológicos y sanitarios, el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO), para los habitantes del país y para las personas que se encontraran transitoriamente en él. Este plazo fue sucesivamente prorrogado mediante los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y, con ciertas modificaciones según el territorio se estableció el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO)- por los Decretos Nros. 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 4/21, 67/21, 125/21, 167/21, 168/21, 235/21, modificado por el Decreto 241/21, 287/21, 334/21 y 381/21 hasta el 25 de junio de 2021, inclusive. Por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21, se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541, hasta el 31 de diciembre de 2021.

MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

Mediante Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-235-APN-PTE, se establecieron una serie de medidas de carácter general de prevención, disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, situación que continúa más allá de este periodo.

Entre otras se establecieron: Reglas de conductas generales y obligatorias que se deben atender en todos los ámbitos, fomento del teletrabajo, sobre traslados en el AMBA, aforo general, actividades suspendidas, restricciones a la circulación nocturna, prórroga del régimen de cierres de frontera, etc.

Con plazo de aplicación hasta fines del periodo, por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-241-APN-PTE, fueron prorrogadas estas medidas y se introdujeron modificaciones sobre el anterior (Decreto 235/2021), estableciendo nuevas medidas generales de prevención relativas a la Pandemia de COVID-19, de las que se resaltaron los siguientes puntos: Dispensas del deber de asistencia al lugar de trabajo, medidas específicas de prevención y contención en el AMBA y se estableció expresamente que el personal que revista en la DGA se considera esencial, resultando exceptuada su inclusión entre el personal del sector público nacional que deberá priorizar la prestación de servicios mediante la modalidad de teletrabajo.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN

CIERRE DE FRONTERAS

A través del Decreto N° 274/20 y sus modificatorios y complementarios, prorrogado por los Decretos Nros. 331/20, 365/20, 409/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21 y 235/21, se estableció la prohibición de ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes en el país por medio de PUERTOS,

AEROPUERTOS, PASOS INTERNACIONALES, CENTROS DE FRONTERA y cualquier otro punto de acceso, hasta el día 30 de abril de 2021, situación que continúa luego de la finalización de este periodo.

Mediante Decisiones Administrativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se fueron emitiendo normas complementarias a los Decretos enumerados previamente, reglamentando las intervenciones que debían asumir como consecuencia distintos organismos del estado, entre ellos el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Salud, la Dirección Nacional de Migraciones, la Administración Nacional de Aviación Civil, etc. y distintas prohibiciones de vuelos procedentes de algunos países, requerimientos para el ingreso de nacionales o extranjeros en los casos habilitado, protocolos específicos para los tripulantes de buques nacionales y extranjeros a la vez que mantuvo la medida tomada desde el inicio de la Pandemia sobre “prohibición de relevos de tripulaciones extranjeras” en el país, entre otras especificaciones.

La Decisión Administrativa N° 342/21 determinó la última prórroga coincidente con la finalización de este periodo, habiéndose a lo largo del año diferentes cambios o ajustes al régimen preestablecido por el Decreto reglamentado en cada caso, según la evolución de la problemática sanitaria.

MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD DE FRONTERAS Y TERMINALES DE TRANSPORTE

LIBRE PLÁTICA

El Ministerio de Salud, como responsable del organismo competente en esta materia, y con intervención de otros organismos como el Ministerio de Trabajo, Prefectura Naval Argentina, Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables y organizaciones privadas del sector donde se encuentra incluido este Centro, fue regulando la aplicación de procedimientos específicos relacionados con el otorgamiento de la Libre Plática a los Buques.

Tomando en consideración que desde el inicio de la Pandemia se establecieron planes de contingencia relacionados con esta gestión, requiriendo las autoridades distintos procesos de controles previos al ingreso de los buques, con posteriores ajustes y adecuaciones operativas entre los organismos de aplicación a lo largo del periodo, se observaron importantes interferencias e inconvenientes para el ingreso a las instalaciones portuarias ubicadas en el Río de la Plata y Río Paraná, a lo que se sumó medidas locales que quisieron adoptar algunas Provincias, Municipios o Administraciones Portuarias locales, incluyendo los de zona marítima.

Tales inconvenientes causaron un importante número de demoras y algunas cancelaciones de ingresos a puertos argentinos, planteándose la necesidad de efectuar innumerables gestiones y requerimientos, generalmente a través del Comité de Crisis conformado por las autoridades para estos fines, con el fin de minimizar los efectos negativos para el movimiento de buques y operaciones portuarias.

Los procedimientos establecidos ampliaron los puntos de información anticipados, requeridos habitualmente acorde la declaración sanitaria marítima, agregando datos específicos sobre el estado de los tripulantes o pasajeros, último puerto de embarque, escalas previas, tiempos de navegación, copia del Libro del Médico, controles de temperatura, antelación con que debe enviarse el informe previo al arribo a las radas o puntos de ingreso determinados (Ej. Pontón Recalada), procesos de intervención de los organismos competentes, controles antes del ingreso al Río de la Plata o Puertos Marítimos, intercambio de la información, etc.

Los procedimientos aplicados durante el periodo, fijados con anterioridad, se fueron adaptando conforme los requerimientos y sugerencias presentadas a las autoridades, lográndose que a través de notas oficiales se vayan estandarizando, con mejor regularidad y menor interferencias en la gestión.

La Secretaría de Calidad en Salud emitió la nota Nro. 2020-59948312-APN-SCS#MS, distribuida con fecha 10-SEP-20, indicando con respecto a los protocolos existentes que se prescinde de los controles de temperatura de los tripulantes o pasajeros en Zona Común, los que en principio se realizaban en Recalada y luego fueron trasladados a este lugar, quedando en definitiva bajo los siguientes aspectos principales:

A los buques de cargas liners (containers, car carrier, tanker, quimiquero, multipropósito) se les habilitó el ingreso en forma habitual (status quo anterior a la emergencia), a fin de obtener la libre plática de la autoridad sanitaria una vez comprobado el buen estado de salud de la tripulación en puerto, previo al inicio de operaciones. Los buques Bulk Carrier, quedaron sometidos a controles según el protocolo específico de ampliación de refuerzo a los planes de contingencia, exclusivamente para los casos de ingresos provenientes de zona afectada que tuvieran menos de 14 días de navegación o tripulación o pasaje a bordo que haya estado en zona afectada en igual plazo, o cuando la autoridad sanitaria sospeche de un evento a bordo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANA

SUSPENSIÓN PLAZOS OPERATIVOS ADUANEROS

Por Resolución General RESOG-2020-4726-E-AFIP-AFIP, distribuida con fecha 29-05-20 se estableció la suspensión de los plazos en materia aduanera que operaron desde el 20-03-20, bajo los siguientes supuestos:

Destinaciones suspensivas de Importación y Exportación. Se suspenden con la excepción de los tránsitos y removidos.

Todos los restantes plazos operativos quedaron suspendidos. Fue entendido que las declaraciones que efectúan los Agentes de Transporte Aduanero (información anticipada, formalización de entrada con Manifiesto de Origen, rancho y pacotilla), como la declaración post embarque, no fueron alcanzados por la suspensión, quedando incluida la suspensión la justificación de sobrantes y faltantes de acuerdo a la Resolución General ANA 630/94. Se exceptúan también de la suspensión los plazos de pagos de derechos de exportación.

EXCEPCIONES AL TELETRABAJO

Por Decreto PEN 241/2021, distribuido con fecha 16-04-21, entre las medidas de prevención dispuestas se estableció expresamente que el personal que revista en la DGA se considera esencial, y como tal, se exceptúa su inclusión entre el personal del sector público nacional que deberá priorizar la prestación de servicios mediante la modalidad de teletrabajo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

La Dirección Nacional de Migraciones, complementando los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional y las Decisiones Administrativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros relacionadas con la Pandemia, adoptó en lo que es de su competencia las siguientes determinaciones:

RESIDENCIAS TEMPORALES, TRANSITORIAS Y CERTIFICADOS DE RESIDENCIA PRECARIA

Por Disposición DI-2020-1714-APN-DNM#MI se adoptaron una serie de medidas administrativas para ampliar la vigencia de la documentación emitida por ese Organismo, así como se suspendieron los plazos de tramitación en aquellas actuaciones donde se requiere de la concurrencia personal de los interesados, prorrogando en forma temporal la vigencia de inscripciones, permisos de ingreso y visados consulares.

Dichas medidas fueron luego prorrogadas por las Disposiciones DI-2020-1923-APN-DNM#MI, DI-2020-2205-APN-DNM#MI, DI-2020-2434-APN-DNM#MI, DI-2020-2631-APN-DNM#MI, DI-2020-2916-APN-DNM#MI, DI-2020-3126-APN-DNM#MI, DI-2020-3323-APN-DNM#MI, DI-2020-3611-APN-DNM#MI, DI-2020-3837-APN-DNM#MI, DI-2021-99-APN-DNM#MI, DI-2021-374-APN-DNM#MI y DI-2021-673-APN-DNM#MI, manteniéndose la vigencia de estas medidas hasta el final del periodo mediante la Disposición DI-2021-917-APN-DNM#MI.

AUTORIZACIONES DE ENTRADA AL PAÍS. TRIPULANTES. REQUISITOS SANITARIOS

La Resolución Conjunta RESFC-2020-11-APN-MS del Ministerio de Salud y la Dirección Nacional de Migraciones, estableció la autorización de ingresos al país de diversas categorías y bajo determinados requisitos en materia sanitaria, por los pasos fronterizos específicamente habilitados o que se habiliten a futuro. Estas autorizaciones de ingresos quedaron a cargo de la autoridad migratoria.

Las categorías autorizadas que resultaron de interés para el sector fueron las siguientes:

- Transportistas o tripulantes de cualquier nacionalidad; quienes deberán completar la declaración jurada de pasajeros.
- Nacionales y residentes en la República Argentina, cualquiera sea su lugar de procedencia.
- extranjeros autorizados expresamente por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, para desarrollar una actividad laboral o comercial; o para cumplir con una misión oficial diplomática; o para participar de eventos deportivos, o para su reunificación familiar con argentinos o residentes.

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESO Y EGRESO

Mediante Disposición DI-2020-3025-APN-DNM#MI, la Dirección Nacional de Migraciones implementó a partir del 07-09-2020, como nuevo requisito de ingreso y egreso al país, los formularios “Declaración Jurada Electrónica para el ingreso al Territorio Nacional” y “Declaración Jurada Electrónica para el egreso del Territorio Nacional”, para su aplicación durante la vigencia de las restricciones establecidas por la Pandemia de COVID 19.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

PRÓRROGA PARA REINSCRIPCIÓN DEL PERSONAL TERRESTRE DE LA NAVEGACIÓN. HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021

Luego del inicio de la Pandemia, la Prefectura Naval Argentina (Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación), otorgó una serie de prórrogas al régimen de reinscripción del personal terrestre de la navegación, grupo de profesionales dentro del cual se encuentran incluidos los Agentes Marítimos, las que mediante Disposición por periodos limitados se fueron renovando con el transcurso de esta problemática sanitaria.

Por último, a través de la Disposición DISFC-2020-940-APN-DPSN#PNA y en el marco de la emergencia sanitaria, fue otorgada la última prórroga de carácter excepcional a las habilitaciones del personal terrestre de la Marina Mercante Nacional establecidas en la Ordenanza N° 2/75 (DPSN), cuyo vencimiento operaba el 31 de diciembre del año en curso, confiriéndoles extensión de validez hasta el 30 de abril del 2021.

PRÓRROGA DE APTITUDES MÉDICAS NACIONALES Y CERTIFICADOS DE APTITUD MÉDICA INTERNACIONAL

A su vez, la Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación, a través de sucesivas Disposiciones de prórroga, fue dilatando con carácter excepcional los vencimientos de las aptitudes médicas nacionales y los Certificados de aptitud médica internacional, otorgando la última durante el periodo por Disposición DISFC-2020-936-APN-DPSN#PNA, con un aplazamiento, para las certificaciones que vencieron entre el 16 de marzo y el 30 de junio del 2021, por un período de SEIS (6) meses a partir de su vencimiento.

El otorgamiento de estas prórrogas fue condicionado a la evaluación de cada caso y al cumplimiento de los procedimientos previstos en el Anexo a las Disposiciones.

DIRECTIVAS PROVISIONALES PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS POR RECONOCIMIENTOS Y CERTIFICACIÓN DE BUQUES DE LA MATRÍCULA NACIONAL Y EXTENSIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL EMBARCADO DE LA MARINA MERCANTE

Mediante Disposición Conjunta DI-2020-362-DPSN#PNA, la Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación estableció, de manera transitoria y excepcional, las Directivas Provisionales para la ampliación de plazos prescritos para los Reconocimientos y Certificación de Buques de la Matrícula Nacional y extensión de Documentación del Personal Embarcado de la Marina Mercante, estableciendo los criterios aplicables a los buques imposibilitados de concretar los reconocimientos, inspecciones y auditorías para la convalidación y/o renovación de los certificados de seguridad prescritos en la reglamentación nacional e internacional y las gestiones inherentes al personal embarcado debido a emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus (COVID19).

En la norma se indicó además que el capitán, propietario o armador son responsables por el mantenimiento de las condiciones de seguridad que deben reunir los buques y que las Organizaciones Reconocidas que actúen en nombre de la Prefectura estarán autorizadas a adoptar igual temperamento y, de corresponder, extender un certificado limitado informando tal circunstancia a la Autoridad Marítima.

SERVICIO DE PRACTICAJE

REQUERIMIENTO DE VACUNACIÓN URGENTE DE LOS PRACTICOS POR LA PANDEMIA

La Cámara de Practicaje requirió a través de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, que las autoridades dispusieran de las partidas necesarias para que los Prácticos fueran vacunados a los fines de minimizar riesgos relacionados con la Pandemia de COVID-19, teniendo en cuenta las particularidades del servicio que prestan a bordo de los buques, anunciando la realización de medidas tendientes a evitar exposiciones al contagio por parte de estos profesionales a partir del 09-04-2021.

Con algunas afectaciones y demoras en la prestación del servicio en ciertas zonas, la mencionada Cámara procedió a informar la normalización del servicio a partir del 14-04-2021, luego de que las Autoridades se comprometieron a darles prioridad en recibir las vacunas dentro de lo que corresponde a la Marina Mercante

SITUACIÓN AL CIERRE DEL PERIODO

Con lo informado anteriormente, al cierre del presente periodo se mantiene la situación de emergencia y medidas adoptadas por la Pandemia de COVID-19.

CONFLICTOS LABORALES

- Conflicto SUPA: El 21.06.20, SUPA inició cortes de acceso a las terminales de Puerto Buenos Aires y Dock Sud. En fecha 22.06.20, este Centro envió notas dirigidas a la SSPVNYMM, AGP, CGPDS, con relación a estos cortes, a los efectos de que, por su intermediación, las fuerzas de seguridad procuren garantizar su libre acceso y la continuidad de las operaciones de buques y camiones. Se dispuso la conciliación obligatoria.
- La Unión de Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina (URGARA) resolvió efectuar un paro por treinta y seis (36) horas a partir de las 00.00 hs del 28 de agosto 2020 (Informativo 280/20). El MTEYSS dictó la conciliación obligatoria por 15 días el mismo 28 de agosto (Informativo 28220)
- La Unión de Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina (URGARA), anunció un paro con cese de actividades por 24 horas en todos los puertos del país a partir de las 00.00 hs. del 28 de septiembre 2020. La medida gremial se produce en el marco del reclamo de modificación del Convenio Colectivo de Trabajo, solicitando llevar la jornada laboral de 8 a 6 horas. (Informativo 314/20)
- La Federación de Trabajadores del Complejo Industrial Oleaginoso, Desmotadores de Algodón y Afines de la República Argentina (FTCIODYARA), el día 13 de octubre de 2020 inició un paro de actividades afectando las operaciones de plantas y terminales portuarias. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dictó la conciliación obligatoria por un plazo de 15 días, a partir de las 13:00 horas del 14 de octubre. (Informativo 322/20).

- El 19 de octubre de 2020 se informó por alerta de whatsapp de un paro de actividades en las terminales de Tambúes, PGSM y SL en reclamo de un “Bono Pandemia”.
- El 10 de noviembre de 2020 se informó por alerta de whatsapp que los gremios portuarios declararon un paro por 24 horas desde las 0.00 hs., que afectó las actividades del Puerto Buenos Aires y Dock Sud. Inmediatamente se decretó la conciliación obligatoria.
- La Unión de Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina (URGARA) en conjunto con la Federación de Trabajadores del Complejo Industrial Oleaginoso, Desmotadores de Algodón y Afines de la República Argentina (FTCIODyARA), comenzó un paro con cese de actividades en todos los puertos del país a partir de las 06.00 hs. del 1° de diciembre. Reanudaron sus actividades en todos los puertos del país a partir de las 06.00 hs. del día 2 de diciembre. (Informativos 381/20 y 384/20)
- El 2 de diciembre de 2021 se informó por alerta de whatsapp de un paro del gremio SOEA (Sindicato de obreros y empleados aceiteros) que afectó la normal actividad de varias terminales portuarias hasta el 30 de diciembre.
- El Centro de Patrones Fluviales de Pesca y Cabotaje Marítimo, el Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales, Sindicato de Conductores Navales de la República Argentina y el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (SOMU) tomaron medidas en el servicio de remolque maniobra a partir de 29 de diciembre 2020 y afectó las operaciones de buques en los puertos argentinos.

En fecha 01.01.21 y 05.01.21 este Centro envió notas al Ministerio de Transporte, SSPVNYMM y MTESS, en referencia al conflicto con el servicio de remolque maniobra. También se publicó una solicitada en el diario La Nación. (Informativos 3 y 7/21)

El 6 de enero 2021, se firmó acuerdo entre FENA (Federación de Empresas Navieras Argentinas) y el Centro de Patrones y Oficiales Fluviales de Pesca y Cabotaje Marítimo, levantando las medidas a que afectaba el servicio de remolque maniobra. Los otros sindicatos que participaban de la medida, ya habían celebrado acuerdo con anterioridad. (Informativo 4/21).

- El 6 de enero 2021 se firmó acuerdo entre la Unión de Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina (URGARA) y la Cámara de Puertos Privados Comerciales (CPPC), levantando las medidas de fuerza que afectaban la actividad marítima portuaria. (Informativo 4/21).
- El 11 de enero del 2021, el Centro publicó una solicitada en el diario La Nación ante los continuos conflictos gremiales que afectaron seriamente la actividad económica del país con amplia repercusión en otros medios de comunicación (Informativo 007/21 y su versión en inglés 020/21).
- El 26 de febrero de 2021 se informó por alerta de WhatsApp el paro y posterior conciliación obligatoria del Sindicato del personal de dragado y balizamiento.

- El 18 de marzo de 2021 se informó por alerta de WhatsApp un paro total del gremio de SOEA en el departamento de Sn Lorenzo. Al día siguiente el Ministerio de trabajo de la Provincia de Santa Fe dictó la conciliación obligatoria.
- El 4 de marzo de 2021 mediante el Informativo 056/21 se publicó el acta acuerdo firmada el día anterior entre la Federación Marítima, Portuaria y de la Industria Naval (FEMPINRA) y la Federación de Trabajadores del Complejo Industrial Oleaginoso, Desmontadores de Algodón y Afines, (FTCIODyARA) para constituir una Confederación Sindical en el complejo agroexportador del comercio exterior argentino.
- El Sindicato Unidos Portuarios Argentinos (SUPA), inició un paro de actividades el 26.03.21 en los Puertos Quequén y Bahía Blanca porque pretendían no operar buques con menos de 14 días contados desde que hubieran zarpado desde puertos del Brasil. Ese mismo día, este Centró envió nota al Comité de Crisis Prevención COVID-19 solicitando su intervención en este conflicto.
- El Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante (CCUOMM) realizó el 08.04.21 un paro que afectó la flota de transporte de hidrocarburos. El motivo mencionado es la falta de respuesta a las solicitudes de prioridad de vacunación del personal. (Informativo 83/21)
- Los Prácticos del Río de La Plata y Bahía Blanca iniciaron medida de fuerza el 13.04.21 ante la falta de respuesta por parte de las Autoridades con respecto a su solicitud para recibir las vacunas contra el Covid-19. En 14.04.21, los Prácticos accedieron a normalizar su servicio, luego de que las Autoridades se comprometieron a darles prioridad en recibir las vacunas dentro de lo que corresponde a la Marina Mercante. (Informativos 91 y 93/21)
- El 16 de abril de 2021 se informó por alerta de WhatsApp un paro por 48 hs a partir de las 00.00 hs. del día siguiente del sector de remolque portuario.
- El 22.04.21, el MTESS dictó la conciliación obligatoria por un plazo de 15 días, en el marco del conflicto iniciado entre el Centro de Patrones, y Oficiales Fluviales de Pesca y Cabotaje Marítimo, el Sindicato Obreros Marítimos Unidos (S.O.M.U.), el Sindicato Conductores Navales de la República Argentina (SI.CO.NA.RA.) y el Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales y en las empresas nucleadas en la Cámara de Armadores de Remolcadores (C.A.R.), asociada a la Federación de Empresas Navieras Argentinas (F.E.N.A.) (Informativo 103).

ACTIVIDAD REGIONAL

CAMARA INTERAMERICANA DE ASOCIACIONES NACIONALES DE AGENTES MARITIMOS (CIANAM)

Se continuó el sostenimiento de todas las actividades asignadas a la Secretaría General de CIANAM, con sede en este Centro, llevando adelante las tareas cotidianas de mantenimiento del sitio web, Newsletter periódico, Twitter y consultas de miembros.

Con motivo de la Pandemia por COVID-19 y conforme las consultas encaminadas a través de la Secretaría General, se pospuso hasta nueva fecha la reunión anual del año

2020, motivo por el cual se acordó la excepción de realizarla dentro del periodo de tiempo previsto en los Estatutos. Con el acuerdo de todos los integrantes del Consejo, del que forma parte también un representante del Centro de Navegación, quedó adoptado el criterio de suspender la reunión anual hasta nuevo aviso y en espera de una otra oportunidad para concretarla conforme evolucione la problemática internacional causada por la mencionada Pandemia.

Ante la continuación de la situación sanitaria durante todo el periodo considerado en esta memoria anual, con incluso periodos de mayor agravamiento, a instancias de la Presidencia de CIANAM y en un todo de acuerdo con las previsiones Estatutarias relacionadas con situaciones especiales y poderes de excepción otorgados al Consejo Directivo de la Cámara (CD), se convocó una reunión virtual de este cuerpo el día 04-AGO-2020, oportunidad en la que se sesionó mediante plataforma web con la presencia de todos los integrantes.

Haciendo uso de las facultades previstas en los Estatutos, el CD decidió ratificar el requerimiento de pago de la Membresía de CIANAM para el 2020, tomó nota de lo notificado por ASONAV Guatemala con respecto a que no le resultaba factible abonar esta cuota, lo que motivó la suspensión de su membresía hasta regularizar los pagos conforme las previsiones estatutarias, y se renovó el periodo de mandato de los integrantes del CD en espera de la realización de una Asamblea General cuando resulte factible.

ACTIVIDAD INTERNACIONAL

FEDERATION OF NATIONAL ASSOCIATIONS OF SHIP BROKERS AND AGENTS (FONASBA)

02-JUN-21 FONASBA - DECLARACIÓN EN CONJUNTO CON OTRAS ORGANIZACIONES A NIVEL GLOBAL PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO MARITIMO Y LOGISTICA

FONASBA y otras Organizaciones vinculadas al comercio marítimo, logística y actividad portuaria a nivel global, han distribuido una declaración en conjunto denominada "ACCELERATING DIGITALISATION OF MARITIME TRADE AND LOGISTICS - A CALL TO ACTION", en la cual resaltan la necesidad de acciones colectivas para acelerar y lograr una mayor digitalización del sector portuario. (Informativo 191/20).

06-AUG-20 FONASBA- ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS O ARANCELES A LOS PRINCIPALES

FONASBA recomienda para evitar disputas legales, que los agentes que habitualmente proporcionan información sobre costos, aranceles y tarifas portuarias a sus principales, comuniquen adecuadamente y en forma oportuna cualquier modificación de las mismas. (Informativo 259/20).

06-AUG-20 FONASBA - ACTUALIZACIÓN OPERATIVA DEL PUERTO DE BEIRUT

FONASBA retransmite el mensaje del asociado Lebanese Shipping Agents Syndicate, en referencia a la explosión masiva ocurrida el día 4 de agosto aproximadamente a las 18.00 horas local en el puerto de Beirut - Líbano y la actual situación operativa del puerto de contenedores próximo al trágico evento.

Asimismo, este Centro ha transmitido a dicha entidad y a toda la comunidad libanesa, en nombre de la Comisión Directiva, Socios y staff, nuestras sentidas condolencias por las pérdidas humanas, lesiones y daños sufridos como resultado de esta tragedia; y la solidaridad y compromiso del Centro de Navegación para con la Lebanese Shipping Agents Syndicate. (Informativo 260/20).

18-AUG-20 FONASBA - APOYO A LA APAM CON RESPECTO A DECISIONES GUBERNAMENTALES DE LA REPÚBLICA DE PERÚ

FONASBA expresa el apoyo y colaboración de la Federación para con la APAM (Asociación Peruana de Agentes Marítimos), en relación a decisiones recientes del gobierno de Perú contrarias a las prácticas marítimas internacionales del comercio exterior. (Informativo 269/20).

05-NOV-20 FONASBA – NOVEDADES SOBRE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN

FONASBA comunica los descuentos de 2 cursos online ofrecidos por la International Chambers of Commerce (ICC) a los Miembros de las Asociaciones Nacionales integrantes de esa Federación, como es el caso de este Centro.

Asimismo recuerda la disponibilidad del curso de capacitación “FONASBA Agent Diploma” de nivel inicial para los Agentes Marítimos, ofrecido por la Associations of Ship Brokers and Agents (ASBA) de los Estados Unidos únicamente a los miembros de Fonasba y los cursos a distancia ofrecidos por la Organización Mundial de Aduanas (WCO) que tienen descuentos a través de FONASBA. (Informativo 346/20).

12-ENE-21 FONASBA YOUNG SHIP AGENT OR SHIPBROKER AWARD 2021

FONASBA, convocó a participar en su Concurso YOUNG SHIP AGENT OR SHIPBROKER AWARD 2021, una iniciativa educativa destinada a los jóvenes agentes marítimos y brokers consistente en la presentación de una ponencia escrita sobre temas relacionados con el agenciamiento de buques, aspectos vinculados al transporte marítimo, nuevas oportunidades de negocios globales. (Informativo 009/21).

08-FEB-21 FONASBA – DECLARACIÓN e-MARÍTIMA DE ECASBA

FONASBA remite la Declaración e-Marítima de ECASBA (European Community Association of Ship Brokers and Agents, subcomité de FONASBA) con sus opiniones sobre el intercambio electrónico de datos en el régimen europeo de notificación de buques (Informativo 038/21).

ACTIVIDAD CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA

CAPACITACIÓN

Debido a las reformas edilicias de nuestras oficinas y la pandemia COVID-19, en el ejercicio 2020/2022, no se realizó ningún dictado de cursos y conferencias, atinentes a la formación y apoyo profesional de los asociados.

En mayo 2020, este Centro tampoco pudo facilitar sus instalaciones y actuar como veedor en los distintos exámenes a distancia del Institute of Chartered Shipbrokers (ICS), con sede en Londres.

• Encuesta de Capacitación

En fecha 19.03.21, se lanzó una encuesta dirigida a los Socios a efectos de considerar los temas a incluir en una ampliación de la oferta académica y de cursos a ser brindados desde el Centro y privilegiar aquellos que sean confirmados como de mayor interés general (Informativo 69/21).

CONVENIOS DE COOPERCIÓN ACADÉMICA

19-ABR-21 CONVENIO ENTRE EL CENTRO DE NAVEGACIÓN Y LA ESCUELA DE INNOVACIÓN DEL ITBA

Se firmó convenio con el ITBA en virtud del cual la institución universitaria otorga como beneficio al personal profesional de los socios del Centro, una bonificación del 15% en el arancel del Programa de Gestión Portuaria y Vías Navegables dictado por la Escuela de Innovación de dicha universidad, hasta un máximo de 10 cupos por edición. (Informativo 098/21).

20-ABR-21 CONVENIO ENTRE EL CENTRO DE NAVEGACIÓN Y LA ESCUELA DE INNOVACIÓN DEL ITBA

Se firmó convenio con la Fundación Instituto de Desarrollo Regional Rosario (FIDR) en virtud del cual el instituto otorga como beneficio al personal profesional de los socios del Centro, una bonificación del 50% en el arancel correspondiente a la Diplomatura en Gestión de Puertos y Vías Navegables que se desarrollará en el ámbito del Programa de Infraestructura Regional de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) (Informativo 101/21)

FONASBA AGENT DIPLOMA

Se continuó ofreciendo a los Socios el curso de FONASBA a distancia denominado "FONASBA AGENT DIPLOMA". Dicha capacitación de nivel inicial para los Agentes Marítimos, es desarrollado en inglés y dictado por la Associations of Ship Brokers and Agents (ASBA) de los Estados Unidos, quienes han formalizado convenio con FONASBA para su implementación por parte de todos los miembros de la Federación y sus respectivos asociados.

ACTIVIDAD DEPORTIVA

Debido a las reformas edilicias de nuestras oficinas y la pandemia COVID-19, en el ejercicio 2020/2022, no se realizó, como es tradicional, los eventos deportivos de Padel, Tenis, Fútbol y Golf.

MOVIMIENTO DE SOCIOS

Durante el ejercicio 2020/2021 se han registrado las siguientes novedades en el elenco de socios del CENTRO DE NAVEGACIÓN:

Ingresos:

- **TECPLATA S.A.**
- **TERMINALES RÍO DE LA PLATA S.A.**
- **APM TERMINALES ARGENTINA S.A.**
- **PTP Warrant S.A.**

FALLECIMIENTOS

Con profundo pesar comunicamos que durante el ejercicio 2020/2021 se han registrado los siguientes fallecimientos de referentes del sector marítimo:

08.05.20 Sr. Alberto Servidio, Presidente de Gruppe Heinlein, Presidente de Marítima Heinlein S.A. y también como Director de otras compañías del grupo.

12.08.20 Sr. Flavio Armando Baiardi, fundador y ex Presidente de Argenbulk S.A.

28.01.21 Sr. Máximo Esteban Padilla, Presidente de Petro Tank SA del 2000 al 2021, quien se desempeñó desde 1984 en diferentes puestos gerenciales y como director de empresas navieras y astillero, en Centros y Cámaras empresarias del sector naviero.

07.02.21 Sr. Claudio Demichelis, quien trabajó desde 1991 en Marítima Maruba S.A. y luego como Gerente Comercial de Inversiones Marítimas Argentinas S.A. (INMARSA).

01.04.21 Sr. Alberto Menghi, de vasta trayectoria en el sector, y quien últimamente prestaba funciones en CUPRUM PORT SERVICES S.R.L.

17.04.21 Dr. Hugo César Moreno era abogado (UBA) experto en Seguros, Legislación y Derecho Marítimo de UNCTAD/GATT (O.N.U.) y miembro de la Asociación Argentina de Derecho Marítimo.

23.04.21 Sr. Ministro de Transporte, Mario Andrés Meoni.

27.04.21 Sr. Gerardo Bertarini, Presidente del Centro de Agentes de Transporte Aduanero de la República Argentina (CATARA) y Socio Gerente de SILTRANS SRL

El Presidente Julio Delfino y demás miembros de la Comisión Directiva, junto con todos los socios y el staff del Centro de Navegación, lamentamos con dolor tan enorme pérdidas y hacemos llegar nuestras condolencias a sus familias y amigos en ese triste momento.

Con lo informado en los Capítulos que anteceden, la Comisión Directiva presenta el resumen completo de la tarea cumplida durante el período terminado el 30 de abril de 2021, que sometemos a consideración de los asociados en la Asamblea General Ordinaria que se convoca de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, pero no quiere dar por terminado este informe sin dejar constancia de su expreso agradecimiento a todo el personal de la entidad, que con su trabajo y esfuerzo constante hace posible la buena marcha de la institución.



JULIO DELFINO
Presidente

PATRICIO CAMPBELL
Vicepresidente 1º

JAVIER DULCE
Vicepresidente 2º

PABLO TSOLIS
Secretario

Prosecretario

SEBASTIÁN BALESTRINI ROBINSON
Tesorero

GERMAN PRIETO
Protesorero

GUILLERMO PAROLI
Vocal

FLAVIO MARASSI TEIXEIRA
Vocal

PABLO MENÉNDEZ
Vocal

SANTIAGO SIMON ERRECART
Vocal

ANEXO “A”

NÓMINA DE SOCIOS

SOCIOS PLENARIOS

AGENCIA	DIRECCIÓN (*)
A.M. DELFINO S.A.N. y C.	San Martín 439 Piso 2°
ABBEY SEA S.A.	Av. Alicia M. de Justo 1720 Piso 2° I
ADAMANTO S.R.L.	Maipú 257 Piso 1° A - Ushuaia
AGENCIA MARÍTIMA DULCE S.A.	Av. E. Madero 1020 Piso 1°
AGENCIA MARÍTIMA EL HAUAR S.R.L.	Mateo Gélvez 499 - San Lorenzo
AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S.A.	25 de Mayo 555 Piso 20°
AGENCIA MARÍTIMA MAREAS S.A.	F. Lavalle N° 14 - Ensenada
AGENCIA MARITIMA MARTIN SRL	Almirante Brown 3755- Pto Ing White
AGENCIA MARÍTIMA MULTIMAR S.A.	Av. Leandro N. Alem 1067 Piso 15°
AGENCIA MARÍTIMA NABSA S.A	Av. Paseo Colón 728 Piso 4°
AGENCIA MARÍTIMA ROBINSON S.A.C.F.E.I.	Arias 1639 Piso 18°
AGENCIA MARÍTIMA SEA LION S.A.	Av 59 N° 582 - Necochea
AGENCIA MARÍTIMA SEAPLATE S.A.	Maipú 471 Piso 5°
AGENCIA MARÍTIMA SUC. CARLOS A. SALIVA S.R.L.	San Lorenzo 30 - San Pedro
AGENCIA PLEAMAR S.A.	Av. 59 N° 2151 Quequén
AGENCIA TRIMAR S.A.	Calle 519 N° 2845 - Quequén
AGUNSA ARGENTINA S.A.	Av. del Libertador 6810, Piso 8°, Oficina A
ALPEMAR S.A.	Suipacha 72 Piso 5° A (CABA)
ANTARES SERVICIOS MARÍTIMOS S.A.	Arribeños 3619 Piso 11°
ARBUE SERVICES S.A.	Piedras 1077 Piso 2° A
ARGOCEAN S.A.	Maipú 471 Piso 12°
B&G MARITIME S.A.	Manuela Saenz 323, Piso 6° Of. 106
B&M AGENCIA MARÍTIMA S.A.S.	Av. Alicia M. de Justo 1960 Piso 2°
B2B MARITIME S.A.	Libertad 293 Piso 4°
BLUE STAR COMPANY S.A.	Lima 1111 Piso 9°
CHRYSAN S.A.	Suipacha 72 Piso 8° A

CIA. NAVIERA HORAMAR S.A.	Av. Juana Manso 205 Piso 6°
CMA-CGM ARGENTINA S.A.	Camila O' Gorman 412 Piso 7°
COSCO ARGENTINA MARITIMA S.A.	Av. Paseo Colón 221 Piso 1°
COSTA CRUCEROS S.A.	Av. Corrientes 327 Piso 10°
FERTIMPORT S.A.	25 de Mayo 501 Piso 5°
FLUVIALBA S.A	Humboldt 2495 Piso 4° B
GRIMALDI AGENCIES ARGENTINA S.A.	25 de Mayo 702 Piso 1°
HAMBURG SUD SUCURSAL ARGENTINA S.A.	Av. del Libertador 1969 - Olivos
HAPAG LLOYD ARGENTINA S.R.L.	Carlos Pellegrini 1363 Piso 4°
INCHCAPE SHIPPING SERVICES ARGENTINA S.R.L.	Av. Julio A. Roca 610 Piso 3°
INDEPENDENT SHIP AGENTS S.A.	Av. del Libertador 602 Piso 4°
LOG-IN MERCOSUR S.R.L.	Av. E. Madero 1020 Piso 1°
LOS CIPRESES S.A. -BUQUEBUS	Antártida Argentina 821
MAERSK LINE ARGENTINA S.A	Av. Leandro N. Alem 1110 Piso 8°
MARITIMA HEINLEIN S.A	Perú 359 Piso 13°
MARITIMA MERIDIAN S.A.	Lola Mora 421 Piso 6°
MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY S.A.	Chile 801
MSC CRUCEROS S.A.	Av. Leandro N. Alem 986 Piso 6°
NAVALIA S.A.	25 de Mayo 250 Of. 3 - Ushuaia
OCEAN NETWORK EXPRESS ARGENTINA S.A.	Bouchard 680 Piso 18
OCEANWAY S.A.	Bernardo de Irigoyen 722 Piso 8° A
PTP WARRANT S.A.	San Martín 66 Piso 4° Of 426
SERVICE MANAGEMENT S.A.	Dardo Rocha 78 - Acassuso
SHIPPING SERVICES ARGENTINA S.A.	Av. Leandro N. Alem 986 Piso 2°
SHORE & SEA SERVICES S.A.	Maipú 535 Piso 2°
STAR SHIPPING ARGENTINA S.A.	Av. Córdoba 679 Piso 3° B
STOLT-NIELSEN ARGENTINA S.A.	Moreno 584 Piso 2°
TAMIC S.A.	Larrea 54 - Boulogne - San Isidro
TSOLIS SHIPPING AND SERVICES INTERNATIONAL SAS -NAVIJET	Av. Libertador 602 Piso 9°
TT MARINE MARITIME AGENCY S.A.	Pasaje de las Ciencias 75 Of. 2 - Nordelta
TURNER & WILLIAMS S.A.	Moreno 584 Piso 9° B
WINNING S.A.	Maipú 257 Piso 1° A - Ushuaia

SOCIOS ADHERENTES

AGENCIA	DOMICILIO (*)
APM TERMINALS ARGENTINA S.A.	Av. Edison y Prefectura Naval Argentina
BRISAMAR S.A.	Calle 62 N° 3215 – Necochea (Prov. Bs. Aires)
CONSULTORES MARÍTIMOS S.R.L.	España 43 – San Nicolás (Prov. Bs. Aires)
EXOLGAN S.A.	Alberti 1780 – Dock Sud (Prov. Bs. Aires)
HIPERBAIRES S.R.L.	Tucumán 255 Piso 4° D
MULTIPAR S.A.	Av. Julio A. Roca 620 Piso 13°
MURCHISON S.A.	R.Castillo y R.Obligado s/N° Dársena “F”
PANDI LIQUIDADORES S.R.L.	Viamonte 494 Piso 8°
RUGGIERO GUSTAVO Y FERNANDEZ LLORENTE ALEJANDRO S.H	Av. Corrientes 545 Piso 6°
SIGVART G.J. SIMONSEN Y CIA SRL	Mendoza 4002
TECPLATA S.A.	Lola Mora 421 Piso 14° Of. 1401
TERMINALES RÍO DE LA PLATA S.A.	Av. Ramón S. Castillo y Av. Cdto Py s/n

SOCIOS HONORARIOS

ARMADOR	AGENTE QUE LO REPRESENTA
EMPRESA DE NAV. ALIANCA S.A.	Hamburg Sud Sucursal Argentina S.A.
ZIM LINES	Star Shipping Argentina S.A.

(*) Salvo indicación expresa en contrario, todas las direcciones corresponden a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)



Centro de Navegación

ARGENTINA

Florida 537 – 20º piso (C1005AAK) – C.A.B.A .- Argentina

Tel.: (011) 3220-1777

E-mail: info@cnav.org.ar

Sitio Web: www.centrodenavegacion.org.ar

